



Obras Públicas e
Infraestructura
Gestión Integral de la Ciudad

Licencia de
Edificación



Zapopan

Ciudad
de los niños

Unidad de Licencias y Permisos de Construcción

Folio de Revisión: LE-19-0237
Trámite MAYOR

Fecha de Autorización de
Inicio de Obra
13/feb/2019

Clave del Trámite: H/D-0286-19/E
OBRA NUEVA

Uso y Densidad

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA

Giro de la Construcción

CASA HABITACIÓN

Ubicación del Predio No. Oficial Fraccionamiento No. Lote Manzana
AVENIDA PASEO DE LA CANTERA 765 LA CANTERA HÁBITAT INTEGRAL F3
No. Cuenta Predial Recibo del Agua
Alineamiento: HS/L-0544-15/S Restricción Posterior 3.00 Restricción Frontal 3.00 Restricción Lateral 0.00 Manzana 8 Unidad Privativa 206

Nombre o Razón Social
PROMOTORA ROYAL DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. / CÉSAR VALENTINO ZUNO MAGAÑA

Registro Nombre del Director Responsable

DRZ-0493 ING. ÁLVARO MARTÍNEZ OLMÓS

Descripción	Cantidad	Unidad	Porcentaje de Aplicación	Costo	Artículo
Habitabilidad	160.26	m2	15.00%	\$3,149.11	artículo 93 fracción XIII/Artículo 81, Fracc. I, (a), 2
Bardeo	20.18	ml	100.00%	\$645.76	Artículo 81, Fracc. VI
Pisos y Pavimentos	8.88	m2	100.00%	\$164.92	Artículo 81, Fracción XIII
Edificación	160.26	m2	100.00%	\$20,994.06	Artículo 81, Fracc. I, (a), 2
Negocios Jurídicos	160.26	m2	1.25%	\$8,333.52	Artículo 53/Artículo 81 frac. XIII
Negocios Jurídicos	8.88	m2	1.25%	\$39.06	Artículo 53/Artículo 81 frac. XIII
Costo de la Solicitud	1.00		100.00%	\$62.00	Artículo 119, Fracc. I, (I)
Revisión del Proyecto de Edificación	1.00		100.00%	\$174.00	Artículo 81, Fracc. XX
Costo del Formato	1.00		100.00%	\$228.00	Artículo 119, Fracc. I, (x)
				\$33,790.43	

El presente acto administrativo se otorga sin menoscabo de las autorizaciones que deben obtenerse previamente a la realización de las obras, conforme a la legislación ambiental Federal o Estatal.

Este acto administrativo no constituye una autorización para realizar obras o trabajos en vía pública. Quien pretenda realizar cualquier obra que altere, dañe u ocupe la vía pública en cualquiera de sus elementos, antes de iniciar las obras deberá tramitar y obtener las autorizaciones y permisos correspondientes, ante las dependencias de gobierno facultadas.

El presente acto administrativo fue otorgado bajo lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Artículo 351. "Los directores responsables y los corresponsables de proyecto u obras son los responsables solidarios junto con los propietarios o poseedores de predios de que en las obras y especialidades en que intervengan se cumpla con lo establecido en el presente Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y reglamentos, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables." Como remodelación, restauración o construcción, será responsabilidad de los directores responsables y en algunos casos de directores corresponsables, y deberá cumplir con lo señalado por las normas oficiales mexicanas, el presente reglamento, las normas técnicas complementarias y la normatividad aplicable."

Observaciones

PRESENTA: CARTA PODER A FAVOR DE GUSTAVO HECTOR RUIZ CAMACHO Y/O LIZETTE RUBI GONZÁLEZ MONTERRUBIO*ESCRITURA NO. 55,551, NOTARIO NO. 20 DE GUADALAJARA, JALISCO, CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE***CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, NOTARIO NO. 20, GUADALAJARA, JALISCO. EN EL QUE SE DESIGNA A CÉSAR VALENTINO ZUNO MAGAÑA COMO EL SUPERFICARIO Y EN LA QUE SE SEÑALA LA CLAUSULA 1era. QUE TIENE EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE***

ESTA LICENCIA REQUIERE TRÁMITE DE HABITABILIDAD

Vigencia en días 730 Orden de Pago 0286 No. Recibo Oficial 4375570AA Pagado el Día 12/02/2019

Recibo Licencia/Plano/Permiso
Grupo Act

Director de Obras Públicas e Infraestructura



4A334A353A2E46463F454F475F

Dirección de
Obras Públicas e
Infraestructura

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda

